



Resolución Administrativa

Lima, 05 de setiembre de 2023

Visto, el Expediente N° 23-040499-001 , que contiene el informe N° 184 -ACA-UP/HNHU, emitido por la Jefa del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular N°074-2017-DG-DIGEP/MINSA, el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Personal de la Salud y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, coordinan el pago de cinco (05) guardias hospitalarias mensuales a los médicos residentes ingresantes por la modalidad de plaza libre, de acuerdo a la normatividad vigente, a partir del mes de julio de 2017;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 31365-2022, decreto que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, Decreto Supremo N° 223-2013-EF, que aprueba el monto mensual de la valorización principal, de la valorización priorizada por atención primaria de salud, y valorización priorizada por atención especializada para los profesionales de la salud, y en su Disposición Complementarias Transitoria Única que aprueba el incremento en un 55% del monto que por concepto de bonificación por guardias hospitalarias de los profesionales de la salud, y lo provisto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

Que, mediante Resolución Suprema N°002-2006-SA, se aprobó el Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico y por Resolución Suprema N°013-2008-SA, modifica el literal c) del Artículo 17° del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2001-SA, Reglamento de la Ley de Trabajo Médico Cirujano, establece la bonificación por guardia hospitalaria que se determina en función a las remuneraciones principales;

Que, la Resolución Ministerial N° 573-92-SA-DM, Reglamento de la Administración de Guardias Hospitalarias al personal del Ministerio de Salud y Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, establecen las normas complementarias dentro de las cuales debe cumplirse el pago de guardias hospitalarias;



Que, según el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, de fecha 10 de agosto de 2017, se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Con el Visto Bueno de la Jefa del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 573-92-SA-DM,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, con efectividad al mes de setiembre del 2023, el reintegro por concepto de Guardias Hospitalarias realizadas en los mes de marzo y junio de 2023 de los Médicos Residentes de plaza libre, que brindan sus servicios en el Hospital Nacional Hipólito Unanue y que asciende a un monto total de S/. **1,993.96** (Mil novecientos noventa y tres con 96/100 soles), según el siguiente detalle:

Nº	DNI	Apellidos y Nombres	MARZO				JUNIO				TOTAL	MONTO
			GDO	GD F	GNO	GNF	GDO	GD F	GNO	GN F		
1	42504753	BERNAL LUNA RICHARD E	3		1	1					5	557.14
2	45947558	LEON AVILA YANET CINTHIA	2		3		2		2		9	938.34
3	43808389	PADILLA MARREROS MELISSA					3		2		5	498.48
											TOTAL	1,993.96

GDO = Guardia Diurna Ordinaria
 GDF = Guardia Diurna en Domingo o Feriados
 GNO = Guardia Nocturna Ordinaria
 GNF = Guardia Nocturna en Domingo o Feriados

Artículo 2.- ENCARGAR, al Área de de Control de Asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue, la remisión de la presente Resolución al Ministerio de Salud para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Abog. EDER DIOGENES ALDAZABAL TELLO
 CAL 85357
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



EDAT/BOH/bhe
 DISTRIBUCION
 MINS
 A. Remuneraciones y Presupuesto
 A. Control de Asistencia() Archivo